AÑO 1987.—NUMERO 36 MIERCOLES, 25 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

885

Gobierno Civil de Segovia

Por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León se ha publicado una Orden dictando normas para la Lucha contra la Fiebre Aftosa en el Boletín Oficial de Castilla y León número 29, de fecha 6 de marzo del corriente año, cuyo texto a continuación se transcribe:

«ORDEN de 13 de febrero de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dictan normas para la Lucha contra la Fiebre Aftosa.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, y con el fin de adecuar la normativa a la realidad sanitaria presente, esta Consejería, de acuerdo con la Administración Central del Estado, ha resuelto ordenar una nueva Campaña de Vacunación contra la Fiebre Aftosa, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—La Campaña de Vacunación deberá realizarse, con carácter general, entre los próximos días 15 de marzo y 31 de mayo.

Segunda.—La vacunación será obligatoria para todos los bovinos, ovinos y caprinos de más de tres meses de edad. Los animales primovacunados se revacunarán transcurridas 5-8 semanas de la primera vacunación.

Tercera.—Cuando los bovinos, ovinos y caprinos vayan a asistir a concentraciones ganaderas, o aprovechar pastos, fuera del municipio de su ubicación habitual, la vacunación deberá realizarse entre los quince y seis meses anteriores a la salida de la explotación de origen.

Cuarta.—Se mantiene la obligatoriedad de vacunación semestral en reproductoras de la especie porcina. No obstante, ésta se realizará de acuerdo con la programación temporal establecida en la explotación.

Asimismo, será obligatoria la vacunación de los animales jóvenes que se trasladen para vida. Dicha vacunación podrá realizarse en origen o destino, pero en ningún caso antes de que alcancen los tres meses de edad.

Quinta.—En la documentación sanitaria que ampare lechones no vacunados en origen deberá hacerse constar: fecha de vacunación de las madres, laboratorio productor de la vacuna, número del lote empleado y veterinario que realizó la misma.

Sexta.—La vacuna a utilizar será en todos los casos trivalente AOC, pudiendo modificarse las valencias si las circunstancias epozootiológicas lo hicieran aconsejable.

Séptima.—La vacuna antiaftosa para rumiantes y reproductores de la especie porcina será suministrada gratuitamente a los ganaderos por la Administración. Asimismo, esta gratuidad se mantendrá para los animales de recría y cebo de la especie porcina pertenecienes a explotaciones integradas en Agrupaciones de Defensa Saniaria; en los restantes casos y para la especie porcina, la Administración cubrirá únicamente el 50 por 100 del coste del producto vacunante, corriendo el resto a cargo del ganadero.

Octava.—Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para adoptar cuantas medidas se estimen necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Campaña.

Novena.—El incumplimiento de las normas de la presente Campaña motivará la incoación de los oportunos expedientes sancionadores, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Epizootias. Asimismo, la no vacunación del ganado será incompatible con la concesión de cualquier tipo de auxilios económicos.

Décima.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Valladolid, 13 de febrero de 1987.—El Consejero, firmado: Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

Ilmo. Sr. Director General de Agriculura y Ganadería.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 18 de marzo de 1987.—El Gobernador Civil, *Antonio Martínez Ovejero.*

970

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 20 de marzo último, proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local para las finalidades que más adelante se indicarán, se hace público que el expediente de referencia se hallará de manifiesto al público en la Secretaría General, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las características de dicho préstamo son las siguientes:

Finalidad: Ejecución de obras incluidas en el Plan de Obras Urgentes de Infraestructura Básica y de Servicios Mínimos para Municipios de menos de 20.000 habitantes; construcción de la 2.ª fase de una Residencia de Ancianos en Nava de la Asunción, incluido el importe de la repercusión del IVA; rehabilitación del Palacio Provincial (obras complementarias y reformado del proyecto de instalación eléctrica, asimismo incluida la repercusión del IVA), y de la Iglesia de San Sebastián en Villacastín (anualidad de 1986), y aportación al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para las obras de rehabilitación del Teatro Juan Bravo (anualidad de 1986).

Importe: 105.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: 11,50 por 100.

Período de reembolso: Once años, con uno de carencia y diez de amortización.

Comisiones: 0,40 por 100 por gastos generales y 1 por 100 anual sobre saldos no dispuestos, según el calendario de la Corporación.

Cuota financiera: 4.524.210 pesetas trimestrales por intereses, comisión y amortización.

Garantías: Los recursos afectados en contratos anteriores. (Participación extraordinaria en los ingresos del Estado por compensación de ingresos suprimidos correspondientes al recargo sobre el Impuesto General del Tráfico de las Empresas).

Segovia, 21 de marzo de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

619

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por los siguientes:

Peticionarios: Don Tomás Delgado Morales, don Heliodoro Matarranz Aragón y don Carlos Cantalejo Olmos.

Domicilio: Calle Bartolomé de la Cueva, s/n, de Cuéllar (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica aérea de media tensión 15 kV. y centro de transformación de 25 kVA. en Cuéllar.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 330 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 16 de la línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., de Cuéllar - Sanchonuño, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 144,3 de la carretera N-601, término municipal de Cuéllar (Segovia). Expediente CL-1.428.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de febrero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

824

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su ubicación en el edificio «La Alhóndiga», siendo la empresa suministradora Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Finalidad de la instalación: Seccionamiento y transformación.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, potencia 315 kVA., relación 15.000-20.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.164.941 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 6 de marzo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

736

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Don Nicolás Llorente Llorente, domiciliado en Carbonero de Ahusín (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbonero de Ahusín, teniendo su origen en el apoyo número 24 de una línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que cruza la carretera a Bernardos, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA.

Finalidad de la instalación: Dotación de energía para captación de aguas subterráneas.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 30 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 324.875 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de marzo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial de protección del honor, buen nombre y fama con el número 213/86, seguidos a instancia de don Julio de las Heras Muñoz, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, y Asociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, como coadyuvante, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra «Antena 3 de Radio, S. A.», representada por el Procurador señor don José Galache Alvarez; don Pedro Vicente Martín, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, que igualmente representaba a «El Norte de Castilla, S. A.», y contra cuantas personas ignoradas autoras de las informaciones publicadas en los medios de comunicación anteriores, con intervención del Ministerio Fiscal; en los que he acordado notificar a cuantas personas ignoradas autoras de las informaciones publicadas en los medios de comunicación anteriores la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio especial de protección del honor, buen nombre y fama número 213/86 seguidos entre partes, de una y como demandantes, don Julio de las Heras Muñoz, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y asistido del Letrado don Luis Sanz de Castro, y Asociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, como coadyuvante, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y asistida por el Letrado don Luis Sanz de Castro, y de la otra y como demandados, «Antena 3 de Radio, S. A.», representada por el Procurador don José Galache Alvarez y asistida del Letrado don Fernando Polo Fuentes; «El Norte de Castilla, S. A.», y don Pedro Vicente Martín, representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana y asistidos del Letrado don Julio Sanz Orejudo, y cuantas personas ignoradas autoras de las informaciones publicadas en los medios de comunicación anteriores, declaradas en rebeldía por su incomparecencia en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre y representación de don Julio de las Heras Muñoz, actuando como coadyuvante del actor la Asociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, representada por el Procurador citado, señor Hernández Manrique, contra el Ministerio Fiscal, «Antena 3 de Radio, S. A.», de Segovia, representada por el Procurador don José Galache Alvarez; «El Norte de Castilla, S. A.», y don Pedro Vicente Martín, representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y personas ignoradas autoras de informaciones publicadas en los medios de comunicación anteriores o que resulten con interés en este pleito, debo declarar y declaro conculcado por las publicaciones emitidas por la emisora de «Antena 3 de Radio, S. A.», de Segovia, y el «Norte de Castilla», en los días 12, 13 y 14 de junio de 1986, el honor, buen nombre y fama de don Julio de las Heras Muñoz en la forma que se concreta en los hechos 1.°, 2.° y 3.° de la demanda, condenando a estar y pasar por esta declaración a todos los demandados y condenando, asimismo, a «Antena 3 de Radio, S. A.», y al «Norte de Castilla» para que difunda e inserten, respectivamente, en los mismos espacios, tiempos y realce una copia de la sentencia recaída y una vez sea firme la misma. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.

Dado en Segovia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

664

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 539/84, seguidos a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, contra don Antonio Egido Llorente y esposa, doña María Pilar Martín Sánchez, declarados en rebeldía, y contra don Emilio Llorente Llorente, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, sobre reclamación de cantidad en cuantía de novecientas cuarenta mil ciento sesenta y una pesetas de principal y cuatrocientas cincuenta mil pesetas de intereses y costas, en los que he acordado notificar, por medio de la presente, la sentencia a los demandados rebeldes, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferido por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 539/84 seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora señora de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra y como demandados, don Antonio Egido

Llorente y su esposa, doña María Pilar Martín Sánchez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, y don Emilio Llorente Llorente, representado por el Procurador señor Hernández y defendido por el Letrado don Luis Sanz de Castro, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. EL REY, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con desestimación de la oposición causada en los presentes autos, debo mandar y mando siga la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Pilar Martín Sánchez, don Antonio Egido Llorente y don Emilio Llorente Llorente, y con su importe completo pago a la ejecutante, Banco de Santander, S. A., de la cantidad de cuatrocientas noventa mil ciento sesenta y una (490.161) pesetas de principal, así como los intereses pactados que se hubieran devengado con posterioridad al cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro hasta su completo pago, y todas las costas causadas y que se causen hasta la terminación del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Gómez-Pantoja.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente, en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

777

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 3/82, seguidos a instancia de la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José Luis Rodríguez Matarranz y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado declarar embargados como de la propiedad del demandado don José Luis Municio Gutiérrez los siguientes bienes: Local de negocio de hostelería denominado SAUKA, así como los derechos de traspaso de dicho local; y por medio del presente se cita de remate al indicado demandado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personaándose en forma y se oponga a la ejecución si a su derecho conviniere.

Dado en Segovia, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

586

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 105/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Miguel González Segovia y otros, sobre reclamación de cuatrocientas veinticuatro mil setenta y dos pesetas, y doscientas cuarenta y ocho mil pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; he acordado declarar embargado como de la propiedad del citado demandado, señor González Segovia, de ignorado paradero, la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia; igualmente, he acordado citar de remate, por medio del presente, a don Miguel González Segovia y doña Margarita Gómez de Castro, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y se opongan a la ejecución despachada si a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

663

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 220/85, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Crédito Comercial, S. A., contra don Sebastián López Pinedo y doña Ana María Amor Miralles, sobre reclamación de cantidad, he acordado notificar, por medio del presente, a los citados demandados, que la tasación de costas practicada en el referido procedimiento asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, salvo error u omisión, a fin de que dentro del término de tercero día manifiesten lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

671

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido, en los autos número 428 de 1986, seguidos ante el mismo por las normas de la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, entre don Antonio Sánchez González, mayor de edad, separado, militar y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don José Ignacio González Achoa, como demandante, y doña Adelina Ramos Benito, mayor de edad, separada, sin profesión especial y vecina de Segovia. como demandada, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre divorcio sin mutuo acuerdo, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimo la demanda formulada por don Antonio Sánchez González, contra doña Adelina Ramos Benito, decretando el divorcio de ambos cónyuges, sin imponer a parte determinada las costas del procedimiento.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil de Segovia.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro

de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

674

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 407/86 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la cuidad de Segovia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Rafael Pascual Pescador, titular de la firma comercial «Kocina Castilla», de Segovia, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandada, «Viviendas del Eresma, S. A.» (VERESA), con domicilio en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, «Viviendas del Eresma, S. A.» (VERESA), y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Rafael Pascual Pescador, de la suma de un millón setenta y cinco mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, la pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

675

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 1/87 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Abonos Segovia, S. A., domiciliada en Yanguas de Eresma (Segovia), representada por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas y defendida por el Letrado don Marcos Matesanz Barroso, y de la otra, como demandado, don Alfredo Gil de Andrés, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Zamarramala, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Alfredo Gil de Andrés, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil «Abonos Segovia, S. A.», de la suma de trescientas tres mil ochocientas cincuenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

603

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 240/85, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra las fincas hipotecadas por «Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, sitas en el bloque B del apart-hotel Faro de Castilla, en término municipal de Vegas de Matute (Segovia), a los sitios de Arroyo Maderos, La Marcial o Canduela de Marcial, e inscritas en el Registro de la Propiedad número 3, de Segovia:

1. Apartamento vivienda número 11, planta primera, de superficie 33,34 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trasterio número 1 de esta planta; integra una superficie total construida de 37,40 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,156 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,90 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 125, finca 3.565.

Tipo para subasta: UN MILLON CIENTO NUEVE MIL (1.109.000) PESETAS.

2. Apartamento vivienda número 15, planta primera, de superficie 46,74 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 5 de esta planta; integra una superficie total construida de 50,80 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,22 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 137, finca 3.569.

Tipo para subasta: UN MILLON SETECIENTAS SEIS MIL (1.706.000) PESETAS.

3. Apartamento vivienda número 16, planta primera, de superficie 46,74 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 6 en esta planta; integra una superficie total construida de 50,80 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,212 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 140, finca 3.670.

Tipo para subasta: UN MILLON SETECIENTAS SEIS MIL (1.706.000) PESETAS.

4. Apartamento vivienda número 17, planta primera, de superficie 46,74 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 7 en esta planta; integra una superficie total construida de 50,80 metros cuadrados. Cuota en la finca total 0,212 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 3.074. libro 31, folio 143, finca 3.571.

Tipo para subasta: OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL (853.000) PESETAS.

5. Apartamento vivienda número 19, planta primera, de superficie 46,74 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 9 en esta planta; integra una superficie total construida de 50,80 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,212 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 149, finca 3.573.

Tipo para subasta: UN MILLON CIENTO NUEVE MIL (1.109.000) PESETAS.

6. Apartamento vivienda número 21, planta primera, de superficie 46,74 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 11 en esta planta; integra una superficie total construida de 50,80 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,212 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 155, finca 3.575.

Tipo para subasta: UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000) PESETAS.

7. Apartamento vivienda número 26, planta segunda, de superficie 57,27 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 14 en planta primera; integra una superficie total construida de 61,33 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,256 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,47 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 170, finca 3.580.

Tipo para subasta: DOS MILLONES DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL (2.218.000) PESETAS.

8. Apartamento vivienda número 29, planta segunda, de superficie 57,27 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 17 en planta primera; integra una superficie total construida de 61,33 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,256 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,47 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 4, finca 3.583.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL (3.303.000) PESETAS.

9. Apartamento vivienda número 34, planta segunda, de superficie 57,27 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 22 en planta primera; integra una superficie total construida de 61,33 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,256 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,47 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 19, finca 3.588.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL (3.303.000) PESETAS.

10. Apartamento vivienda número 35, planta segunda, de superficie 57,27 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 23 en planta primera; integra una superficie total construida de 61,33 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,256 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,47 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 22, finca 3.589.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL (3.303.000) PESETAS.

11. Apartamento vivienda número 39, planta tercera, de superficie 82,67 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 25 en planta segunda; integra una superficie total construida de 86,73 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,363 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,08 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 34, finca 3.593.

Tipo para subasta: TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL (3.467.000) PESETAS.

12. Apartamento vivienda número 40, planta tercera, de superficie 77,77 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 26 en planta segunda; integra una superficie total construida de 81,83 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,340 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,96 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 37, finca 3.594.

Tipo para subasta: DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL (2.094.000) PESETAS.

13. Apartamento vivienda número 42, planta tercera, de superficie 77,77 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 28 en planta segunda; integra una superficie total construida de 81,33 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,340 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,96 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 43, finca 3.596.

Tipo para subasta: TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL (3.467.000) PESETAS.

14. Apartamento vivienda número 43, planta tercera, de superficie 77,77 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 29 en planta segunda; integra una superficie total construida de 81,33 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,340 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,96 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 46, finca 3.597.

Tipo para subasta: TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL (3.097.000) PESETAS.

15. Apartamento vivienda número 44, planta tercera, de superficie 122,33 meros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 30 en planta segunda; integra una superficie total construida de 126,39 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,528 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 3,20 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 49, finca 3.598.

Tipo para subasta: TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL (3.467.000) PESETAS.

16. Apartamento vivienda número 48, planta tercera, de superficie 77,77 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 34 en planta segunda; integra una superficie total construida de 81,83 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,340 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,96 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 61, finca 3.602.

Tipo para subasta: UN MILLON SETECIENTAS SEIS MIL (1.706.000) PESETAS.

17. Apartamento vivienda número 49, planta tercera, de superficie 77,77 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 35 en planta segunda; integra una superficie total construida de 81,83 metros

cuadrados. Cuota en la finca total: 0,340 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,96 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 64, finca 3.603.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL (3.303.000) PESETAS.

18. Apartamento vivienda número 51, planta tercera, de superficie total construida 28,54 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,119 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,68 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 70, finca 3.605.

Tipo para subasta: SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL (731.000) PESETAS.

19. Apartamento vivienda número 52, planta tercera, de superficie total construida 26,93 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,112 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,65 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 73, finca 3.606.

Tipo para subasta: SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL (731.000) PESETAS.

20. Apartamento vivienda número 55, planta tercera, de superficie total construida 26,93 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,112 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,65 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 82, finca 3.609.

Tipo para subasta: UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL (1.652.000 PESETAS.

21. Apartamento vivienda número 57, planta tercera, de superficie total construida 26,93 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,114 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,65 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 88, finca 3.611.

Tipo para subasta: UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA MIL (1.280.000) PESETAS.

22. Apartamento vivienda número 58, planta tercera, de superficie total construida 26,93 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,114 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,65 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 91, finca 3.612.

Tipo para subasta: UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA MIL (1.280.000) PESETAS.

23. Apartamento vivienda número 60, planta tercera, de superficie total construida 26,93 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,114 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,65 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 97, finca 3.614.

Tipo para subasta: UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL (1.239.000) PESETAS.

24. Apartamento vivienda número 63, planta cuarta, de superficie 90,61 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 37 en planta segunda; integra una superficie total construida de 94,67 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,395 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,32 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 106, finca 3.617.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL (3.303.000) PESETAS.

25. Apartamento vivienda número 64, planta cuarta, de superficie 79,42 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 38 en planta segunda; integra una superficie total construida de 83,48 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,348 por 100; cuota en el bloque de que forma parte: 2,00 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 109, finca 3.618.

Tipo para subasta: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (3.467.000) PESETAS.

26. Apartamento vivienda número 65, planta cuarta, de superficie 79,42 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 39 en planta segunda; integra una superficie total construida de 83,48 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,348 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,00 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 112, finca 3.619.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL (3.303.000) PESETAS.

27. Apartamento vivienda número 67, planta cuarta, de superficie 79,42 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 41 en planta segunda; integra una superficie total construida de 83,48 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,348 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,00 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 118, finca 3.621.

Tipo para la subasta: DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL (2.559.000) PESETAS.

28. Apartamento vivienda número 69, planta cuarta, de superficie 79,42 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 43 en planta segunda; integra una superficie total construida de 83,48 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,348 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,00 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 124, finca 3.623.

Tipo para subasta: TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL (3.057.000) PESETAS.

29. Apartamento vivienda número 70, planta cuarta, de superficie 79,42 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 44 en planta segunda; integra una superficie total construida de 83,48 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,348 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,00 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 127, finca 3.624.

Tipo para subasta: DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL (2.986.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

— De las fincas señaladas con los números 1 al 10, ambos inclusive, el día SEIS DE MAYO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

— De las fincas señaladas con los números 11 al 20, ambos inclusive, el día DOCE DE MAYO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

— De las fincas señaladas con los números 21 al 29, ambos inclusive, el día VEINTIUNO DE MAYO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Tendrán lugar las mismas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

— De las fincas señaladas con los números 1 al 10, ambos inclusive, el día TRES DE JUNIO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

— De las fincas señaladas con los números 11 al 20, ambos inclusive, el día OCHO DE JUNIO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

— De las fincas señaladas con los números 21 al 29, ambos inclusive, el día VEINTITRES DE JUNIO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Tipo: EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO del señalado para la primera.

Fecha de la tercera subasta

— De las fincas señaladas con los números 1 al 10, ambos inclusive, el día UNO DE JULIO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

— De las fincas señaladas con los números 11 al 20, ambos inclusive, el día SEIS DE JULIO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

— De las fincas señaladas con los números 21 al 29, ambos inclusive, el día VEINTIUNO DE JULIO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

667

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 397/86, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, contra la finca hipotecada por don Doroteo Moreno Barreno y su esposa, en reclamación de préstamos hipotecarios, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en la casa número 25 de la calle de Las Nieves, de esta ciudad de Segovia. Vivienda bajo B. Tipo C. Está situada en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie construida aproximada de 89,38 metros cuadrados y útil de 72,34 metros cuadrados, distribuida en hall, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Según se entra en la vivienda linda: frente, vivienda bajo A, patio interior, distribuidor de planta y escaleras; derecha, vivienda bajo A, patio interior, escalera garaje y vivienda bajo C; izquierda, viviendas bajo C y primero del portal número 2, y fondo, zona libre de la parcela. Cuota en el total del inmueble: 2,831 por 100, y en elementos comunes y cargas de su portal: 7,91 por 100. Tiene como anejo inseparable una treinta y dosavas partes del local destinado a garaje, señalada con el número C-4 y en el cuarto trastero número 3.6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, al tomo 3.156, libro 454, folio 50, finca 26.033, inscripción cuarta.

Tipo: SEIS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (6.200.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIUNO DE MAYO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día DIECISIETE DE JUNIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (4.650.000) PESETAS.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día QUINCE DE JULIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a veintiséis de febrero de de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

666

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 286/85, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, contra las fincas hipotecadas por «Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A.», en reclamación de préstamos hipotecarios, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por lotes, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, sitas en la urbanización «Campoverde», ubicada en El Espinar, ditrito de San Rafael, lugar «Parador de San Cayetano» o «La Calera»:

LOTE NUMERO UNO.—Finca número 1. Piso primero letra A. Situado en la planta primera del edificio denominado módulo tres, «Navacerrada». Ocupa una superficie de 83,72 metros cuadrados. Linda: frente o entrada, elementos comunes del edificio; derecha, entrando, y fondo, elementos comunes; izquierda, piso B de la misma planta. Tiene como anejo el cuarto trastero número 1, situado en la planta baja del edificio. Cuota de participación: 6,346 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, tomo 2.850, libro 130, folio 53, finca 10.186, inscripción segunda.

Tipo: UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS.

LOTE NUMERO DOS.—Finca número 14. Piso cuarto letra B. Situado en la planta cuarta del edificio denominado módulo tres, «Navacerrada». Ocupa una superficie de 82,33 metros cuadrados. Linda: frente o entrada, elementos comunes del edificio; derecha, entrando, con piso A de la misma planta; fondo, con elementos comunes; izquierda, con módulo dos y elementos comunes. Tiene como anejo el cuarto trastero número 14, situado en la planta baja del edificio. Cuota de participación: 6,154 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, al tomo 2.850, libro 130, folio 105, finca 10.199, inscripción segunda.

Tipo: UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS.

LOTE NUMERO TRES.—Finca número 2. Piso primero letra B. Situado en la planta primera del edificio denominado módulo seis, «Picos de Europa». Ocupa una superficie de 82,33 metros cuadrados. Linda: frente o entrada, elementos comunes; derecha, entrando, con piso A de la misma planta; fondo, elementos comunes; izquierda, módulo cinco y elementos comunes. Tiene como anejo el cuarto trastero número 2, situado en la planta baja del edificio. Cuota de participación: 6,154 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, tomo 2.850, libro 130, folio 248, finca 10.235, inscripción segunda.

Tipo: UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS.

LOTE NUMERO CUATRO.—Finca número 1. Piso primero letra A. Situado en la planta primera del edificio denominado módulo seis, «Picos de Europa». Ocupa una superficie de 83,72 metros cuadrados. Linda: frente o entranda, elementos comunes; derecha, entrando, y fondo, elementos comunes; izquierda, piso B de la misma planta. Tiene como anejo el cuarto trastero número 1, situado en la planta baja del edificio. Cuota de participación: 6,346 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, tomo 2.850, libro 130, folio 245, finca 10.234, inscripción segunda.

Tipo: UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIOCHO DE MAYO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día TREINTA DE JUNIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (1.125.000) PESETAS para cada uno de los lotes.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTISIETE DE JULIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

927

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en el día de la fecha en el juicio verbal civil número 2/87, tramitado a instancia de la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Bernardo Cortijo Correas, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se cita a éste para que comparezcan ante el Juzgado al objeto de practicar confesión judicial el día 28 del presente, a las doce horas, en primera citación, o el 31 del mismo mes, a la misma hora, en segunda citación; apercibiéndole que de no comparecer será declarado confeso respecto del contenido del pliego de posiciones.

Dado en El Espinar, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—La Secretaria (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

900

Entidad Local Menor de Chatún

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del último día de presentación de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Chatún, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde Pedáneo, Albino Narros Alonso.

876

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Anuncio del aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los citados pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece treinta horas del último día de presentación de proposiciones.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Carrascal del Río, a 14 de marzo de 1987.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

870

Ayuntamiento de Aldea Real

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación de los aprovechamientos de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los citados pliegos estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece treinta horas del último día de presentación de proposiciones.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Aldea Real, a 16 de marzo de 1987.—El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

874

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, du- el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las catorce treinta horas del último día de presentación de proposiciones.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Montes: 132, «Cafría», y 133, «Mayor y Solilleja».

Carbonero el Mayor, a 13 de marzo de 1987.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

940

Subasta de pastos del Prado Valdegalindo

Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrán presentarse proposiciones para tomar parte en la subasta de pastos del Prado de Valdegalindo, perteneciente a este municipio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, en días de oficina, en sobre cerrado, en el que se hará constar: «Contiene proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del Prado de Valdegalindo.

La apertura de plicas tendrá lugar a las catorce treinta horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de proposiciones.

En su caso, se celebrará segunda subasta, a la misma hora del día siguiente hábil a transcurridos quince desde la publicación de este anuncio.

El aprovechamiento de los pastos se realizará a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y hasta el 31 de diciembre de 1987.

El precio base del aprovechamiento es de 350.000 pesetas. No admitiéndose proposiciones por bajo de este precio.

Para tomar parte en la subasta previamente se constituirá fianza provisional por importe de 7.000 pesetas. El adjudicatario depositará fianza definitiva por importe del 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por el plazo de ocho días.

En caso de formularse reclamaciones al pliego, la subasta se aplazará en lo necesario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del prado comunal denominado Valdegalindo, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de los pastos indicados, lo que significa un alza de ... pesetas sobre el precio de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidades previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que acompaña documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

d) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma.)

Carbonero el Mayor, 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

908

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Enajenación urgente de aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte de U. P. número 116, «Plantío de los Mariqueros», para la campaña de 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que el citado pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El tipo de licitación será el de 5 pesetas por kilogragramo de miera obtenido.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del último día de presentación de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Nava de la Asunción, a 18 de marzo de 1987.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

901

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del último día de presentación de proposiciones.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Fuenterrebollo, a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

929

Ayuntamiento de Adrados

Enajenación, mediante concierto directo urgente, de aprovechamientos de resinas de 1987

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación de los aprovechamientos de resinas para 1987 mediante concierto directo urgente, se hace público que los pliegos de condiciones referidos quedan expuestos al público durante el plazo de OCHO DIAS HABILES.

Al mismo tiempo, se anuncia que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar los aprovechamientos de los montes de Utilidad Pública números 3 y 6 durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES hasta el primero, igualmente hábil, que sea martes o jueves, y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El precio de tasación son 5 pesetas/kilogramo de miera obtenida.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las DIECINUEVE HORAS del último día de presentación de plicas.

Caso de presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para resolverlas.

Adrados, a 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

902

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de construcción de piscina municipal y accesorios, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1987; se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de OCHO DIAS HABILES, al objeto de oír reclamaciones, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 del mencionado Real Decreto, se anuncia la convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones, hubiera de prorrogarse el plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

El precio de licitación será de 5.326.536 pesetas para la piscina y de 3.515.879 para los accesorios, debiéndose presentar dos ofertas independientes. El plazo de ejecución será de dos meses.

La apertura de plicas se efectuará a las trece horas del día en que se cumplan ONCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación.

Martín Muñoz de las Posadas, 17 de marzo de 1987. El Alcalde.

914

Ayuntamiento de Coca

EDICTOS

Habiendo quedado desierta la segunda subasta celebrada para la enajenación de una vivienda en la Avenida de José Antonio, número 31, de esta localidad, de la propiedad de este Ayuntamiento, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la provincia número 139, de 19 de noviembre de 1986; por el presente se hace público que se celebrará tercera subasta el día 9 de abril de 1987, a las doce horas, admitiéndose proposiciones desde la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos, con el tipo de licitación de DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA (2.605.760) PESETAS, y rigiendo las demás condiciones que sirvieron de base a la primera licitación.

Coca, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde, J. Oviedo.

913

Habiendo quedado desierta la segunda subasta celebrada para la enajenación del edificio de las antiguas Escuellas Unitarias del barrio de Ciruelos de Coca, de la propiedad de este Ayuntamiento, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la provincia número 147, de fecha 8 de diciembre de 1986, en relación con la primera subasta; por el presente se hace público que se celebrará la tercera subasta el día 9 de abril de 1987, a las doce horas, admitiéndose proposiciones desde la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la apertura de pliegos, con el tipo de licitación de DOS MILLONES SEISCIENTAS DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE (2.617.897) PESETAS, y rigiendo las demás condiciones que sirvieron de base a la primera licitación.

Coca, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde, J. Oviedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

796

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla:

Admitidos

Doña Fuencisla Alvarez Fuentetaja.
Doña María del Bustar Arranz Alvarez.
Doña Pilar Baeza Arranz.
Doña María Dolores Barahona Villanueva.
Doña Rosaura del Barrio Barrero.
Doña Enriqueta Carbonero de Santos.
Don Ignacio Casas Pascual.
Doña Francisca Cubero Ramos.
Doña Marina de Frutos Ballesteros.
Doña Fuencisla Galán Herrero.
Doña Ana Isabel García de Pablos.
Doña María Pilar Gil Aceves.
Doña María del Pilar Gil Galán.
Doña Yolanda Gómez Montero.
Doña Carolina Gómez Sanz.
Doña Mercedes Herrero Gómez.
Doña Fuencisla Huertas Herrero.
Don Jesús Martín Herrero.
Doña Inmaculada Martín Yuste.
Doña María Luisa Muñoz Gozalo.
Don José Luis Navas Pascual.
Doña María Teresa Pascual Gil.
Doña Teresa Pastor Pascual.
Doña María Henar Postigo Postigo.
Don Juan Carlos San Guillermo Pérez.
Doña Marcela Sanz Tardón.
Doña María Jesús Sanz Tomé.
Doña Mercedes Sastre Pinilla.
Doña María Begoña Segovia Fernández.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad a lo establecido en la norma cuarta de la correspondiente convocatoria, la anterior lista de admitidos y excluidos ha sido aprobada por esta Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 9 de los corrientes, concediéndose un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para reclamaciones, las cuales, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en este Boletín.

Carbonero el Mayor, a 10 de marzo de 1987.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

681

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIOS

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para la explotación de arrendamiento de charcas para especies no prohibidas por la Ley; se expone al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Pinarejos, a 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

782

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza y la tasa que ha de regir para la concesión de licencias urbanísticas dentro de este término municipal, se hace saber que el referido expediente estará de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Pinarejos, a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8